

6576

Superintendencia de
Compañías

28 FEB. 2008

COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES
"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA - ORELLANA - ECUADOR

Exp-N°. 92026 3

La Joya de los Sachas, a 28 de junio del 2007
OFICIO N°-030 C.F.T.J.V.C.A

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Quito.-

De mis consideraciones:



Marzo

28-02-08

16h 15'

A nombre de la Compañía Flota Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, y a la vez felicitar, porque muy merecidamente esta al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se procedió a CEDER Y TRANSFERIR LAS (48) ACCIONES DE LOS PRE-NOMBRADOS CONYUGES Sr. SARAGURO GUAMAN LUIS EULOGIO Y Sra. SOTO GUILLERMINA, en su calidad de CEDENTE por su propia voluntad VENDEN a favor del Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS, en su calidad de CESIONARIO, para que se de los trámites respectivos acompaña la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas (48) Acciones que pertenecen al Sr. SARAGURO GUAMAN LUIS EULOGIO y Sra. SOTO GUILLERMINA, pase a poder del Sr. QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS, luego dado este trámite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor QUILLIGANA CHAZO ANGEL LEONIDAS, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez

Atentamente,

Sr. Roberto Galarza
GERENTE

COMPANÍA DE TRANSPORTES
"JIVINO VERDE"
RUC: 2191700972001
SACHA ORELLANA ECUADOR

R: Conferencia
Registrado
Attestato Nomina.

03-03-08

COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° 01. Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001

Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

ORELLANA

ECUADOR



CESION DE ACCIONES

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas, a los tres días del mes de octubre del dos mil siete, comparecen por una parte los cónyuges el Señor Saraguro Guaman Luis Eulogio, con cédula de ciudadanía número 110004866-7, y Señora Soto Guillermina, con cédula de ciudadanía número 110140143-6, ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte el Señor Ángel Leonidas Quilligana Chazo, con cédula de ciudadanía número 180213742-0, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, todos los actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:.-ANTECEDENTES.- los Cónyuges Señor Saraguro Guaman Luis Eulogio, y Señora Soto Guillermina, son Socios Accionistas de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de (48) cuarenta y ocho Acciones.

Los Pre-nombrados Cónyuges Señor Saraguro Guaman Luis Eulogio y Señora Soto Guillermina, han expresado sus deseos personales de vender (48) cuarenta y ocho Acciones de la Compañía Flota de Transporte de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por Secretaría a Gerencia.

Los Pre-nombrados cónyuges Señor Saraguro Guaman Luis Eulogio y Señora Soto Guillermina, en consecuencias proceden a vender (48) cuarenta y ocho Acciones al Señor Ángel Leonidas Quilligana Chazo, en el valor de \$48,00(CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

SEGUNDA: SECIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor Saraguro Guaman Luis Eulogio y Señora Soto Guillermina, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad CEDEN Y TRANSFIEREN (48) cuarenta y ocho Acciones, a favor del Señor Ángel Leonidas Quilligana Chazo, en su calidad de CESIONARIO.

TERCERA.- Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tiene que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cedentario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos en cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

La Joya de los Sachas, 3 de Octubre del 2007.

CEDENTES

Sr. Saraguro Guaman Luis Eulogio
C.C. 110004866-7

Sra. Soto Guillermina
C.C.110140143-6

CESIONARIO

Sr. Ángel Leonidas Quilligana Chazo
C.C.180213742-0

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JO...

....YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy cuatro de Octubre del año dos mil siete, a las catorce horas, en cuatro originales.- Certifico.

Juan Escobar
EL NOTARIO

Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre del año dos mil siete. A las catorce horas cinco minutos, Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón, comparecen los señores cónyuges Luis Eulogio Saraguro Guamán y Guillermina Soto, portadores de la cédula de ciudadanía números 110004866-7 y 110140143-6, Ecuatorianos, mayores de edad casados y domiciliados en el esta ciudad y cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparece el Señor Angel Leonidas Quilligana, portador de la cédula de identidad número 180213742-0, ecuatoriano, mayor de edad, casado domiciliado en esta ciudad y Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, es la suya personal, que la usa en todo documento público y privado. Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Luis E. Saraguro
Luis Eulogio Saraguro Guamán

Guillermina Soto
Guillermina Soto

Angel Leonidas Quilligana
Ángel Leonidas Quilligana

Juan Escobar
Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

REGISTRO DE LA —

**PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA
DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR..**

CERTIFICO.- Que, el dia de hoy veintidós de febrero del dos mil ocho, a las 17H:00, se registra la CESION DE ACCIONES, que otorgan los señores Saraguro Guamán Luis Eulogio y Soto Guillermina, a favor del señor ANGEL LEONIDAS QUILLIGANA CHAZO, las cuarenta y ocho acciones, que los tiene en la Compañía de Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A.".- Inscripción que se registra bajo el No.002, Folio No.008 al 0016 del Tomo UNO, y del libro del Repertorio No. 144, Registro que se hace en base al Artículo 11, Literal C, de la Ley de Registro.

La Joya de los Sachas, a 22 de febrero del 2008.

Edgar Pineda Romero
Edgar Pineda Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS